

Tecno



Acuerdo Municipal

N° 19- 2021- MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021 mayo 05

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril del 2021, trató sobre "El Informe N° 190-2021-PPM/MDJLBYR de la Procuradora Pública Municipal que contiene el Oficio N° 000071-2021-CG/OC0066 de fecha 12 abril del 2021 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero que contiene el Informe de Control Específico N° 001-2021-2-0066-SCE" y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 23) del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, establece que le corresponde como tal autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley Orgánica mencionada, la representación y la defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley;

Que, mediante el Oficio N° 000071-2021-CG/OC0066 el Órgano de Control Institucional remite al señor Alcalde el Informe N° 001-2021-2-0066-SCE de Control Específico "Venta Directa de bienes inmuebles en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, periodo 1 de agosto 2010 a 31 de diciembre 2014" y se dispone que dicho Informe y sus apéndices sean remitidos a la Procuraduría Pública Municipal para el inicio de las acciones legales ante las instancias competentes.



Acuerdo Municipal

N° 19- 2021- MDJLBYR

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD acordaron lo siguiente;**


ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para que conforme a sus atribuciones inicie las acciones legales correspondientes contra los ex funcionarios: Ex Alcalde Oscar Felipe Zuñiga Rosas y Ex Procurador Público Municipal Abg. Edwing Renzo Medina Morón comprendidos en el Informe de Auditoría N° 001-2021-2-20066-SCE conforme a las facultades conferidas por el numeral 23) del artículo 9° de Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe el presente Acuerdo de Concejo.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretario General



C.D. Paul Rondón Andrade
Alcalde

403412

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Procuraduría Municipal
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación